

## El abogado del Estado sostiene que el PP debe renunciar a gran parte del recurso del Estatut

Un informe estima que la semejanza de artículos de los estatutos andaluz y balear, no recurridos, lo justifica

La abogacía del Estado ha elaborado un minucioso informe en el que desgrana la multitud de similitudes entre el Estatut y los estatutos de Baleares y Andalucía, y pone de relieve que el PP recurrió el primero, pero no los otros dos. El informe pide al Tribunal Constitucional que inste al PP a aclarar los límites de su recurso.

JOSÉ MARÍA BRUNET – MADRID

LA VANGUARDIA, 5.07.07

El abogado del Estado ha presentado ante el Tribunal Constitucional (TC) un detallado informe en el que analiza las similitudes existentes entre el Estatut de Catalunya y los textos estatutarios aprobados por el Parlamento de Baleares y por la Cámara legislativa de Andalucía. El informe persigue poner en evidencia la contradicción que entraña el recurso presentado contra el Estatut por el PP, por el hecho de que en los otros dos casos señalados los populares apoyaron con su voto redacciones de los respectivos estatutos que suponen una regulación equiparable, cuando no idéntica, de las mismas cuestiones.

El escrito presentado por la abogacía del Estado tiene como objetivo procesal que el TC se dirija al partido recurrente para aclarar si mantiene su recurso contra el Estatut. El abogado del Estado considera que si el PP no ha recurrido determinados artículos de los estatutos balear y andaluz, siendo éstos similares a otros preceptos del Estatut catalán que sí ha impugnado, cabe plantearse la duda no sólo sobre la pertinencia del primer recurso, sino sobre su mantenimiento. Y es que el PP no sólo no ha recurrido dichos artículos similares, sino que en otros textos estatutarios los ha apoyado. Su actitud, por tanto, no ha sido de abstención, sino de respaldo.

El abogado del Estado "suplica" al TC que dé traslado de su escrito al PP para que sus diputados recurrentes "manifiesten si consideran oportuno desistir parcialmente de la impugnación" que plantearon de dichos preceptos. Fuentes del Govern explicaron a *La Vanguardia* que desconocen el informe pero pedirán que el TC les dé traslado de él.

El informe efectúa la primera comparación entre el Estatut y el Estatuto andaluz, en cuanto el primero establece que Catalunya es una nación, según ha definido su Parlament, y el segundo afirma que el manifiesto andalucista de Córdoba describió a Andalucía como "realidad nacional" en 1919. Se concluye sobre este punto que "los dos pasajes comparados vienen a confluir en la misma tesis: Catalunya y Andalucía son naciones o realidades nacionales que, en perspectiva constitucional, han de considerarse nacionalidades, una con derechos históricos (Catalunya, artículo 5 del Estatut) y otra histórica (artículo 1 del Estatuto de Andalucía). El escrito también compara el Estatut con el texto balear para concluir que no hay "residuo soberanista" en el concepto de ciudadanos de Catalunya, porque lo mismo hace el balear, sin que el PP se haya quejado.

Las comparaciones se extienden a diversos preceptos relacionados con el reconocimiento y definición de los derechos de los catalanes, andaluces y baleares. En los primeros casos, por ejemplo, en lo relativo al derecho establecido por el Estatut a "un adecuado tratamiento del dolor y cuidados paliativos integrales y a vivir con dignidad el proceso de su muerte", redacción casi idéntica a la del texto andaluz. Otra comparación se centra en los artículos relativos a la organización judicial en dichas comunidades autónomas. Igualmente detallada es la comparación en la regulación de las cajas de ahorros, recurridas en el caso catalán, pero no en el del Estatuto de Andalucía.

Otros capítulos muy desarrollados en el informe del abogado del Estado se refieren a la organización de las consultas populares o a las competencias educativas. Lo mismo cabe decir de otros apartados relativos a protección civil, energía o inmigración, juego y espectáculos, medio ambiente y espacios naturales u ordenación del territorio, entre otros capítulos competenciales. En todos los casos, la abogacía del Estado sitúa al TC ante la aparente inutilidad de pronunciarse sobre la constitucionalidad de artículos que, siendo de gran similitud, se recurren en un caso y en otro no. Por economía procesal, pide al TC que inste al PP a aclarar qué recurre en realidad y qué respalda finalmente.

## Los aeropuertos, también

Uno de los títulos competenciales examinados con más atención se refiere a las obras públicas, puertos y aeropuertos. El Abogado del Estado argumenta que es incoherente recurrir el Estatut por establecer que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre todas las infraestructuras que no cuenten con la calificación legal de interés general, y dejar pasar la regulación del Estatuto andaluz. "Visto el tenor de los preceptos - razona el informe- resulta que tanto la exclusividad competencial como la participación autonómica denunciadas por los demandantes se reproducen en el Estatuto andaluz, por lo que siguiendo los argumentos del recurso (contra el Estatut), éste se haría merecedor de iguales reproches de inconstitucionalidad". El informe pide también aquí que el PP aclare qué impugna.

## El TC rechaza de plano la petición de dos magistrados para que la presidenta dimita

El pleno del Tribunal Constitucional (TC) rechazó ayer de plano el escrito presentado por dos magistrados para que la presidenta de la institución, María Emilia Casas, presentase la dimisión, por haber expirado su mandato inicial. Implícitamente, por tanto, el pleno asume que María Emilia Casas seguirá al frente del TC hasta que se lleve a cabo su renovación, que debería realizarse en diciembre de este año, aunque la cercanía de las elecciones en ese momento supondrá con toda probabilidad la prolongación de dicho mandato hasta la próxima legislatura.

Casas ha parado, pues, una iniciativa que perseguía sondear las posibilidades de un cambio en la presidencia del TC, cuyas atribuciones son clave para el debate interno sobre la sentencia relativa al Estatut. Estas competencias son esencialmente dos: administrar el voto de calidad y marcar el calendario de los debates. Incluyendo el debate sobre su continuidad en el orden del día del pleno de ayer, la presidenta logra aclarar su situación y transmite a la vez un mensaje de seguridad y autoridad.

De hecho, la propuesta de los magistrados Roberto García-Calvo y Jorge

Rodríguez-Zapata, designados ambos a propuesta del PP, ni siquiera llegó a someterse a votación, ya que fue rechazada de plano por los restantes miembros del pleno del TC, incluidos los de tendencia conservadora, tras un debate de una hora y media de duración. En su escrito, los dos magistrados cuestionan la permanencia de Casas en el cargo, a raíz de la reciente modificación legal que prolongó el mandato de la presidencia como mínimo hasta diciembre.

En el nuevo episodio de pugna interna en el pleno del TC subyace la importancia de los recursos acumulados en el alto tribunal y pendientes de resolución, singularmente los presentados contra el vigente Estatut, en los que las fuerzas entre los sectores conservador y progresista están equilibradas y el voto de la presidenta puede ser decisivo.